



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
15 de agosto de 2006

---

### Resolución 1702 (2006)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5513ª sesión,  
celebrada el 15 de agosto de 2006**

*El Consejo de Seguridad,*

*Reafirmando* sus resoluciones anteriores sobre Haití, en particular sus resoluciones 1658 (2006), 1608 (2005), 1576 (2004) y 1542 (2004), así como las declaraciones pertinentes de su Presidencia,

*Reafirmando* su firme determinación de preservar la soberanía, independencia, integridad territorial y unidad de Haití,

*Manifestando su beneplácito* por la transición política satisfactoria y pacífica a un gobierno elegido, así como por la elección de un nuevo Presidente y Parlamento, lo cual dará a Haití una oportunidad excepcional para dejar atrás la violencia y la inestabilidad política del pasado,

*Acogiendo con beneplácito* el programa político del Gobierno de Haití para la modernización de las instituciones del Estado y la creación de riqueza y la aprobación por las autoridades haitianas del Programa de reconciliación social para hacer frente a las necesidades sociales inmediatas de Haití,

*Subrayando* que la seguridad, el Estado de derecho y la reforma institucional, la reconciliación nacional y el desarrollo económico y social sostenible siguen siendo factores determinantes de la estabilidad en Haití,

*Reconociendo* que la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) es un agente decisivo para llevar adelante la estabilización del país y *manifestando* su reconocimiento por la asistencia que sigue prestando al Gobierno de Haití para garantizar un entorno seguro y estable,

*Reafirmando* la importancia de contar con servicios técnicos adecuados sobre cuestiones de género en las operaciones de mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz después de los conflictos, de conformidad con la resolución 1325 (2000), *recordando* la necesidad de hacer frente a la violencia contra las mujeres y los niños y *alentando* a la MINUSTAH y al Gobierno de Haití a ocuparse activamente de estas cuestiones,

*Condenando* todas las violaciones de los derechos humanos en Haití, *exhortando* a todos los haitianos a que renuncien a la violencia y *reconociendo* en



este contexto que el Estado de derecho y el respeto de los derechos humanos son componentes imprescindibles de las sociedades democráticas,

*Instando* al Gobierno de Haití a que, en coordinación con la comunidad internacional, lleve a cabo una reforma completa de los sistemas policial, judicial y penitenciario y a que proteja y promueva los derechos humanos y las libertades fundamentales y ponga fin a la impunidad,

*Observando con beneplácito* que el Gobierno de Haití ha dado su aprobación final a su plan de reforma de la Policía Nacional de Haití y *exhortándolo* a que lo aplique lo antes posible,

*Reconociendo* que en la actualidad no existen en Haití condiciones para un desarme, desmovilización y reintegración de tipo convencional y que se necesitan programas alternativos para tener en cuenta las condiciones locales y alcanzar el objetivo del desarme, la desmovilización y la reintegración,

*Subrayando* la necesidad de ejecutar con rapidez proyectos de gran intensidad de mano de obra, de alta eficacia y visibilidad, que ayuden a crear empleos y a prestar servicios sociales básicos y *poniendo de relieve* la importancia de los proyectos de efecto rápido en la etapa posterior a las elecciones,

*Acogiendo con beneplácito* los resultados de la Reunión ministerial de donantes sobre Haití, celebrada en Brasilia el 23 de mayo, y los resultados de la Conferencia internacional de donantes para el desarrollo social y económico de Haití, celebrada en Puerto Príncipe el 25 de julio,

*Expresando* su apoyo a la prórroga del marco de cooperación provisional hasta septiembre de 2007 e *instando* al Gobierno de Haití a que siga avanzando en su ejecución, en estrecha cooperación con todas las partes internacionales pertinentes,

*Observando con beneplácito* que Haití ha sido admitido nuevamente en los Consejos de la Comunidad del Caribe (CARICOM) y *exhortando* a la MINUSTAH a que siga trabajando en estrecha coordinación con la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la CARICOM,

*Acogiendo con beneplácito* el nombramiento de un nuevo Representante Especial del Secretario General en Haití que tendrá atribuciones generales para coordinar y dirigir sobre el terreno todas las actividades de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas en Haití,

*Rindiendo homenaje* al apoyo constante de la comunidad internacional, en particular el Grupo Básico, las partes interesadas, los donantes y las organizaciones regionales, prestado a Haití y a la MINUSTAH y que sigue siendo indispensable para conseguir la estabilidad y el desarrollo,

*Manifestando* su gratitud a las tropas y fuerzas de policía de la MINUSTAH y a sus países,

*Observando* que el pueblo de Haití y su Gobierno tienen la responsabilidad final de alcanzar la estabilidad política, el desarrollo social y económico y el imperio de la ley,

*Determinando* que la situación en Haití sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

*Actuando* en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, como se indica en la sección 1 del párrafo 7 de la parte dispositiva de la resolución 1542 (2004),

1. *Decide* prorrogar el mandato de la MINUSTAH, que figura en sus resoluciones 1542 (2004) y 1608 (2005), hasta el 15 de febrero de 2007, con la intención de renovarlo por períodos sucesivos;

2. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General de 28 de julio de 2006 (S/2006/592) y *apoya* las prioridades definidas en él;

3. *Decide* que la MINUSTAH estará integrada por un componente militar de 7.200 efectivos como máximo, entre oficiales y tropa, y por un componente policial de 1.951 integrantes como máximo;

4. *Autoriza* a la MINUSTAH a desplegar 16 oficiales penitenciarios adscritos de Estados Miembros en apoyo del Gobierno de Haití para corregir las deficiencias del sistema penitenciario;

5. *Insta* a los Estados Miembros a que presenten un número suficiente de candidatos calificados, en particular de habla francesa, para asegurar que la policía de la MINUSTAH cuente con su dotación completa y, en particular, a que faciliten personal capacitado específicamente en operaciones contra las bandas, en servicios penitenciarios y en las demás especialidades consideradas necesarias en el informe del Secretario General;

6. *Insta* a las autoridades haitianas a que completen las elecciones legislativas, locales y municipales pendientes lo antes posible y *exhorta* a la MINUSTAH a que preste toda la asistencia que corresponda en ese sentido, de acuerdo con su mandato, y con el apoyo de organizaciones regionales y subregionales;

7. *Reafirma* su pedido a la MINUSTAH de que apoye el proceso constitucional y político en Haití, incluso con sus buenos oficios, y de que promueva el diálogo y la reconciliación nacional;

8. *Acoge con beneplácito* la contribución importante hecha por la MINUSTAH en materia de creación de capacidad y creación de instituciones a todos los niveles y *exhorta* a la MINUSTAH a que amplíe su asistencia para ayudar al Gobierno de Haití a fortalecer las instituciones del Estado, sobre todo fuera de Puerto Príncipe;

9. *Subraya* la importancia del apoyo constante de la MINUSTAH para el fortalecimiento institucional de la Policía Nacional de Haití y, en este sentido, *pide* a las autoridades haitianas, en especial a la Policía Nacional de Haití, y a la MINUSTAH que establezcan una coordinación óptima a fin de combatir la delincuencia y la violencia, en particular en las zonas urbanas, teniendo en cuenta las necesidades de servicios especializados señaladas por el Secretario General para aumentar la capacidad de la MINUSTAH en esta materia;

10. *Apoya decididamente*, en este sentido, el propósito del Secretario General de maximizar la función de prevención del delito de la MINUSTAH, en particular en lo que se refiere a la amenaza de la violencia de las bandas y los secuestros;

11. *Pide* a la MINUSTAH que reoriente sus trabajos de desarme, desmovilización y reintegración para alcanzar ese objetivo mediante la ejecución

de un programa comunitario amplio de reducción de la violencia adaptado a las condiciones locales y que incluya asistencia a iniciativas para fortalecer la gobernanza local y el Estado de derecho y ofrecer oportunidades de empleo a ex integrantes de bandas y a jóvenes en situación de riesgo, en estrecha coordinación con el Gobierno de Haití y otros agentes pertinentes, incluida la comunidad de donantes;

12. *Insta* a los donantes que apoyan la reforma de la Policía Nacional de Haití llevada a cabo por las autoridades haitianas a que coordinen sus actividades de cerca con la MINUSTAH;

13. *Reafirma* el mandato de la MINUSTAH de prestar apoyo operacional al Servicio de Guardacostas de Haití e *invita* a los Estados Miembros a que, en coordinación con la MINUSTAH, se pongan en contacto con el Gobierno de Haití para asegurar el control del tráfico transfronterizo de drogas y armamentos;

14. *Decide* que la MINUSTAH, de acuerdo con el mandato que tiene en virtud de la resolución 1542 (2004) de ayudar a reestructurar y mantener el Estado de derecho, la seguridad pública y el orden público, proporcione asistencia y asesoramiento a las autoridades haitianas, en consulta con las partes competentes, en la supervisión, la reestructuración, la reforma y el fortalecimiento del sector de la justicia, incluso mediante asistencia técnica para estudiar toda la legislación pertinente, expertos que presten servicios profesionales, la rápida búsqueda y aplicación de medios para eliminar el hacinamiento en las cárceles y las detenciones prolongadas antes del juicio y la coordinación y planificación de esas actividades, e *invita* al Gobierno de Haití a que aproveche plenamente esa asistencia;

15. *Reafirma* el mandato de la MINUSTAH en la esfera de los derechos humanos y *exhorta* a las autoridades haitianas a que hagan una reforma amplia de todos los aspectos del mantenimiento de la ley y promuevan y protejan los derechos humanos y las libertades fundamentales;

16. *Reconoce* los progresos hechos hasta ahora en el desembolso de la asistencia prometida, *acoge con beneplácito* las promesas de donantes y *señala* la necesidad de que esos fondos se desembolsen con rapidez, habida cuenta de que será indispensable contar con más asistencia internacional, sostenida y generosa, para que el pueblo de Haití y su Gobierno puedan llevar adelante su programa de desarrollo social y económico;

17. *Pide* a la MINUSTAH que siga ejecutando proyectos de efecto rápido;

18. *Pide* a la MINUSTAH que aumente su coordinación con el Equipo de las Naciones Unidas en el país y con las diversas entidades de desarrollo en Haití con miras a asegurar una mayor eficiencia en las actividades de desarrollo y solucionar problemas de desarrollo urgentes;

19. *Reafirma* la necesidad de mantener una estrategia proactiva de comunicaciones y relaciones públicas para que el público entienda mejor el mandato y la función de la MINUSTAH en Haití y para difundir mensajes al pueblo de Haití directamente;

20. *Pide* al Secretario General que le presente un informe sobre el cumplimiento del mandato de la MINUSTAH a más tardar el 31 de diciembre de 2006;

21. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.